



*Junta Electoral
Proceso Electoral 2020
Acta proclamación censo definitivo*

En la localidad de Madrid, la Junta Electoral de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÉISBOL Y SÓFBOL, nombrada por la Comisión Delegada de fecha 10 de julio de 2020, en uso de sus atribuciones, comunica lo siguiente:

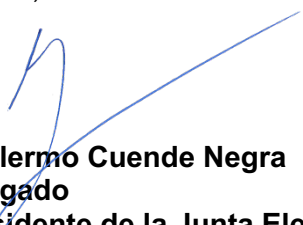
1º.- El pasado 23 de septiembre de 2020 se convocaron las elecciones para elegir a la nueva Asamblea General, Presidente y Comisión Delegada de la RFEBS, mediante el procedimiento previsto en el artículo 4 del Reglamento Electoral. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.a) del citado Reglamento, la convocatoria de elecciones contenía el censo electoral provisional, contra el que se pudieron interponer reclamaciones en el plazo de siete días hábiles.

2º.- Presentadas las reclamaciones y resueltas por la Junta Electoral federativa, los interesados disponían de un nuevo plazo, esta vez de diez días hábiles, para recurrir ante el Tribunal Administrativo del Deporte.

3º.- Consecuentemente, una vez resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Electoral y no habiéndose presentado recursos ante el TAD, **esta Junta Electoral acuerda considerar el censo electoral provisional, con las incorporaciones y ajustes efectuados con motivo de las reclamaciones admitidas y estimadas, como censo electoral DEFINITIVO y proceder a su PUBLICACIÓN**, en la forma reglamentariamente establecida.

4º.- Contra este censo electoral definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral¹.

Madrid, a 23 de octubre de 2020


Guillermo Cuende Negra
Abogado
Presidente de la Junta Electoral
Real Federación Española de Béisbol y Sófbol

¹ Artículo 6.6 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y artículo 10.3 del Reglamento Electoral de la RFEBS.